

XERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROVIDENCIA JUVENTUD Y ALEGRÍA" DE SAN LUIS DE LA PAZ; GUANAJUATO, REPRESENTADA POR LA C. NORA IVON GUERRERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁ "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**I.1.-** SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.2.-** QUE EL C. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 03/2015.

**I.3.-** QUE EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.4.** QUE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR ESTE CONVENIO SERÁN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8210010011019001013445105.

**I.5.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37900 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**II. DECLARA "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS":**

**II.1.-** QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1985, OTORGADA ANTE EL LIC. PEDRO VÁZQUEZ NIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, Y QUE TENDRÁ COMO FINALIDADES FUNDAMENTALES LAS SIGUIENTES: I. PROCURAR SE PROPORCIONE EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS DESAMPARADOS Y DESVALIDOS, ORGANIZÁNDOLES AL EFECTO UN HOGAR DIGNO CON EL FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES SOCIALES PARA CONVERTIRLOS EN PERSONAS DIGNAS DE CONSIDERARSE COMO MEXICANOS; II. PROCURAR A LOS ANCIANOS UN HOGAR EN EL QUE SE SIENTAN ATENDIDOS Y ÚTILES; III. ESTABLECER UN CENTRO PARA EL CUIDADO DE LOS ENFERMOS DESAMPARADOS; IV. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ANTERIORES; V. CONSTRUIR O ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES; VI. CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y SUSCRIPCIONES DE TÍTULOS DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS SOCIALES, Y; VII. RECIBIR DONACIONES PARA LOGRAR LOS FINES PROPUESTOS.

TESORERÍA MUNICIPAL  
2:42pm  
01 MAR 2016  
RECIBIDO  
SAN LUIS DE LA PAZ  
GUANAJUATO

02 MAR. 2016

II.2.- QUE SU PERSONALIDAD JURÍDICA LA ACREDITA CON TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 125449 CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, FOLIO 019, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 NUEVE, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 11, DE LA CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ-DOLORES HIDALGO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO.

**III. DE AMBAS PARTES:**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE A LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$7,937.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) MENSUALES A "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" QUE SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS QUE ALBERGA LA ASOCIACIÓN CIVIL EN EL CENTRO UBICADO EN EL KILÓMETRO 11 DE LA CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ-DOLORES HIDALGO.

**SEGUNDA.-** "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y SE COMPROMETE A REALIZAR UN INFORME MENSUAL DETALLADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR DICHA ASOCIACIÓN.

**TERCERA.-** LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LA "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" LE HARÁ LLEGAR LOS INFORMES MENSUALES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL MES QUE CORRESPONDA EL SUBSIDIO A COMPROBAR, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CUARTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:


1. POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A ALGUNA(S) PERSONAS QUE LO NECESITEN.
3. POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.



**SEXTA.-** "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE LAS REVISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICCIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. NORA IVON GUERRERO HERNÁNDEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"PROVIDENCIA, JUVENTUD Y ALEGRIA, A. C."